

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 0 1 6 0

CONCON, 22 ENE 2015

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336. de Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Informe del D.A.E.M. N° 013, Certificado de Disponibilidad N°035

DECRETO

1.- RATIFIQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Contrata, Para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: CAMILA MABEL MORALES TORRES
R.U.T.	:
Domicilio	: Rene Lagos 328 Pob la Torre Cerro Mariposa, Valparaíso
Título o estudio	: Profesora de Historia y Geografía.
Tipo de funciones	: Docente.
N° de Horas Cronológicas semanales	: 38 Hrs. Taller Deserción Escolar, PME SEP
Establecimiento	: Escuela Básica "Oro Negro"
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Desde	: 21 de Julio del 2014
Calidad	: Contrata
Periodo de vigencia	: 31 de Diciembre del 2014.-

2.- IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02-001 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3.- La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4.- NOTIFIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal según distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional (2)
- Alcaldía
- Secretario Municipal ✓